UOC

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1382 ____

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FERRETERÍA EL DORADO DE ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 14/2010.

Asunción, 06 de agosto de 2010.-

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 19/2010, referente al Llamado "Adquisición de Insecticidas", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 14/2010 y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **FERRETERÍA EL DORADO DE ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNÁNDEZ**, por un monto total de Gs. 30.137.750 (Guaraníes treinta millones ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta) IVA incluido ; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-000830), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 17 de fecha 12 de julio del año 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Insecticidas", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 14/2010.

Seguidamente se informa que la única Empresa que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **FERRETERÍA EL DORADO DE ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNÁNDEZ.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 19 de fecha 05 de agosto de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas en el marco del presente Llamado.

Iniciado el acto, se menciona que fue realizada una prórroga al Acto de Apertura en fecha 30 de junio de 2010, conforme lo dispone la Resolución DNCP Nº 805/2009, y los antecedentes obran en los documentos de este proceso. A continuación se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 17/2010 de fecha 12 de julio del cte. año, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificada la oferta, este Comité Permanente de Evaluación considera que la oferta presentada por la Firma **FERRETERÍA EL DORADO DE ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNÁNDEZ**, es una **"OFERTA EVALUABLE"** y **calificada**.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el TOTAL, conforme a la **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**.

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34 inc. C) que expresa: **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y..//**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. CDO. Y ARCHIVO

..// **económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación"**, es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución Nº 100/06 y se agotó las instancias correspondientes.

Seguidamente, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 558/2010 de fecha 06/04/2010, este Comité sugiere, en virtud a la Circular Nº 3/06, disminuir las cantidades de los bienes en el **ítem 1**: de 74 unidades a 8 unidades, en el **ítem 2**: de 615 unidades a 608 unidades, en el **ítem 4**: de 100 unidades a 9 unidades y en el **ítem 5**: de 127 unidades a 91 unidades, por no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a la oferta presentada.

Por lo expuesto anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación, recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la **Planilla de Adjudicación – Anexo II**, a la siguiente empresa **FERRETERÍA EL DORADO DE ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNÁNDEZ**, por un monto total de Gs. 30.137.750 (Guaraníes treinta millones ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta) IVA incluido.

Finalmente, este Comité de Evaluaciones manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **FERRETERÍA EL DORADO DE ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNÁNDEZ**, el Llamado "Adquisición de Insecticidas", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 14/2010, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: por un monto total de Gs. 30.137.750 (Guaraníes treinta millones ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/dg.-